



ENMIENDA NO. 2 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE ESFIGMOMANOMETROS, BALANZA DE ADULTO, GLUCOMETRO, TIRILLAS PARA GLOCOMETROS, LANCETAS, TIRILLAS PARA EXAMEN DE ORINA, PARA DISTRIBUCION EN LOS CPN CORRESPONDIENTE A LOS SRS ESTE V., DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD ESTE (SRS-ESTE), SAN PEDRO DE MACORIS, LICITACION PUBLICA NACIONAL, REFERENCIA **SRSE-CCC-LPN-2024-0002**, FECHA 12 DE JUNIO 2024.

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS REFERENCIA **SRSE-CCC-LPN-2024-0002**, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE ESFIGMOMANOMETROS, BALANZA DE ADULTO, GLUCOMETRO, TIRILLAS PARA GLOCOMETROS, LANCETAS, TIRILLAS PARA EXAMEN DE ORINA, PARA DISTRIBUCION EN LOS CPN CORRESPONDIENTE A LOS SRS ESTE V., DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD ESTE (SRS-ESTE), SAN PEDRO DE MACORIS, por esta vía les informamos a los interesados en participar en el Proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE ESFIGMOMANOMETROS, BALANZA DE ADULTO, GLUCOMETRO, TIRILLAS PARA GLOCOMETROS, LANCETAS, TIRILLAS PARA EXAMEN DE ORINA, PARA DISTRIBUCION EN LOS CPN CORRESPONDIENTE A LOS SRS ESTE V., DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD ESTE (SRS-ESTE), SAN PEDRO DE MACORIS, LICITACION PUBLICA NACIONAL, REFERENCIA **SRSE-CCC-LPN-2024-0002**, el comité de compra del Servicio Regional de Salud Este (SRS-E), le informa que en fecha 12 de junio del 2024, se ha decidido lo siguiente; modificación al Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas y/o anexos: ÚNICO: A fines de modificar los plazos otorgados en el cronograma del pliego de condiciones son los siguientes; El plazo otorgado (desde la Notificación de errores (18/06/2024, a la Ponderación de subsanaciones 18/06/2024), esto no le permitiría al oferente tomar conocimiento de la notificación de errores, para producir o hacerse expedir la documentación necesaria y realizar el trámite de depósito ante la institución. Por otro lado el plazo otorgado (desde la Notificación de Adjudicación 24/07/2024 10:00:00, a la Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento, 25/07/2024 12:00:00), es insuficiente, pues debe comprender un plazo de uno (1) a cinco (5) días hábiles. (Ver Art. 199 del Reglamento de aplicación 416-23 de la Ley 340-06). El plazo otorgado en cronograma es de horas.

Es por ello que el plazo recomendado por este Órgano Rector es de por lo menos un (1) día hábil tanto entre la notificación de errores subsanables y la presentación de las subsanaciones. Este plazo razonable, tiene como objetivo evitar obstáculos meramente materiales para cumplir los requisitos de la institución. En ese sentido, se recomienda realizar los ajustes necesarios a las fechas del cronograma, a fin de evitar una imposibilidad material a los oferentes. Son insuficientes.

Para que los mismos digan de la siguiente manera; Ordenar como al efecto ordena



Resolución Numero Uno (1).

Numero: 1- El plazo otorgado (para la Notificación de errores, es para la fecha del 10 de JULIO de 2024 9:00. Y la Ponderación de subsanaciones será para la fecha del 15 de JULIO de 2024 10:00, esto es con el objetivo de que el oferente pueda tomar conocimiento de la notificación de errores, para producir o hacerse expedir la documentación necesaria y realizar el trámite de depósito ante la institución.

Por otro lado el plazo otorgado (desde la Notificación de Adjudicación 24/07/2024 10:00:00, a la Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento, 25/07/2024 12:00:00), en lo adelante se lee de la siguiente manera, Notificación de Adjudicación será para el día 19 de agosto 2024 a las 10:00. Y la Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento, será para el día 26 de agosto de 2024 a las 12:00.

Resolución Número Dos (2).

Corregir que la documentación del proceso debe incluir una indicación explícita de que se trata de un procedimiento de selección destinado exclusivamente para MIPYMES. Esto debe figurar en las convocatorias para la compra y contratación de bienes, acta de inicio, pliego de condiciones, publicidad y anuncios relacionados entre otros. Recomendamos realizar los ajustes de lugar. Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera; El presente procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE ESFIGMOMANOMETROS, BALANZA DE ADULTO, GLUCOMETRO, TIRILLAS PARA GLOCOMETROS, LANCETAS, TIRILLAS PARA EXAMEN DE ORINA, PARA DISTRIBUCION EN LOS CPN CORRESPONDIENTE A LOS SRS ESTE V., DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD ESTE (SRS-ESTE), SAN PEDRO DE MACORIS, LICITACION PUBLICA NACIONAL, REFERENCIA SRSE-CCC-LPN-2024-0002**, va dirigida única y exclusivamente a las MIPYMES. Además estas mismas aclaraciones las hemos realizadas a los siguientes documentos alusivos al presente proceso. En el acta de inicio, en la convocatoria y en el pliego de condiciones contentivo a este proceso.

Resolución Número Tres (3).

Sobre la documentación legal (11.1.1 del pliego). Hemos notado que la información legal solicitada corresponde a los procesos de obras, sobre todo en la parte técnica, recomendamos adecuar según lo establecido en el nuevo Página 3 de 6 pliego de condiciones de bienes numeral 11.1.1, pág. 12, luego de corregida confirmar su metodología de evaluación. La misma estable lo siguiente;

Documentación técnica: [No subsanable]

Documentos que deben ser presentados para acreditar los requerimientos de las especificaciones técnicas y el contenido que deben describirse o desarrollarse en estos. Los documentos pueden ser,



- a. Cronograma que incluya el tiempo de ejecución de servicio y Plan de Trabajo
- b. Duración del servicio
- c. Coordinación y supervisión de informes
- d. Resultados esperados.

Para que en lo adelante diga de la siguiente manera;

Documentación técnica: [No subsanable]

- Catálogo, fotos, fichas del bien, según aplique.
- e. Certificaciones de normas técnicas, calidad, de sostenibilidad, etc.,
 - f. Certificaciones de experiencia, con las siguientes informaciones: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la compra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
 - g. Certificaciones del fabricante, según aplique.
 - h. Plan de trabajo de las prestaciones accesorias (mantenimiento, capacitación, reparación, transporte, entrega, seguros), según aplique.

Resolución Número Cuatro (4).

Sobre la vigencia de la garantía de seriedad y mantenimiento de la oferta (numerales 9.2, pág. 11 del pliego de condiciones). Hemos observado que la institución ha establecido lo siguiente: "Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el [Indicar fecha exacta de acuerdo con calendario, (18) días, (...)]." "(...) La vigencia de la Garantía de Seriedad (...) Con una vigencia de hasta el día (23) Tres septiembre del 2024. (...)" Sobre este aspecto, tenemos a bien indicarles que conforme a lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23 sobre la Vigencia de la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta: "La vigencia de esta garantía de seriedad de la oferta será establecida por el pliego de condiciones, deberá contarse a partir de la fecha de apertura de las ofertas técnicas y cubrir hasta la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades del procedimiento de selección." Además, conforme a los pliegos estándar emitidos por este Órgano Rector, se establece que la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta debe indicar fecha exacta, no días, semanas ni meses y que debe ser hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato inclusive. Y respecto al plazo de mantenimiento de oferta se indica que debe coincidir con la fecha de suscripción del contrato de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones y con la misma fecha de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Por lo que, exhortamos a la institución establecer la vigencia de la garantía de seriedad y mantenimiento de la oferta en fechas exactas, tomando en consideración las fechas previstas en el cronograma del proceso, esto a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones precitadas.



a) Para que diga de la siguiente manera;

Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el [Indicar fecha exacta de acuerdo con calendario, (18) del mes de septiembre 2024, los cuales deben coincidir con la fecha de suscripción del contrato de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones y con la misma fecha de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta].

Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al SERVICIO REGIONAL DE SALUD ESTE (SRS-ESTE, ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **[Garantía: Póliza^{1 2}]** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de [SERVICIO REGIONAL DE SALUD ESTE (SRS-ESTE,);
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia del 25 de junio hasta el día **(29) de agosto del 2024.**

Resolución Número Cinco (5).

Referente al Criterio de Evaluación de la Oferta Económica, numeral 12.2 del pliego de condiciones: En relación con lo establecido en el numeral 10.2 de la página 24, donde se menciona que las ofertas económicas se evaluarán bajo la metodología de "cumple/no cumple", observamos una posible incongruencia con la información presentada en la tabla correspondiente. Esta tabla incluye criterios de evaluación basados en el "menor precio", "calidad y puntuación", y además contempla la "metodología de obras". Dado que estos criterios implican una evaluación más detallada y diferenciada que un simple Página 4 de 6 cumplimiento o no cumplimiento, sugerimos revisar y clarificar dicho numeral para asegurar la coherencia entre la metodología declarada y los criterios de evaluación utilizados en la práctica. Recomendamos realizar ajustes conforme a lo establecido en el numeral 12.2, página 20, del pliego de condiciones, que especifica la Metodología y los criterios para la evaluación de la oferta económica. Se detalla a continuación: La evaluación de las ofertas

¹ La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

² La garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.



económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple. . Ver ejemplo indicativo de tabla para evaluación económica "Cumple/No cumple" de bienes en el correo.

Para que en lo adelante diga de la manera siguiente;

Realizado ajustes en el pliego de condiciones Referente al Criterio de Evaluación de la Oferta Económica, numeral 12.2 del pliego de condiciones: En relación con lo establecido en el numeral 10.2 de la página 24, donde se menciona que las ofertas económicas se evaluarán bajo la metodología de "cumple/no cumple", observamos una posible incongruencia con la información presentada en la tabla correspondiente. Esta tabla incluye criterios de evaluación basados en el "menor precio", "calidad y puntuación", y además contempla la "metodología de obras".

Conforme a lo establecido en el numeral 12.2, página 20, del pliego de condiciones, que especifica la Metodología y los criterios para la evaluación de la oferta económica. Se detalla a continuación: La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Resolución Número Cinco (6).

Sobre el criterio de adjudicación (numeral 0.3, pág. 27 del pliego). En vista de que han establecido más de un criterio de adjudicación exhortamos adecuar de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 83, es imperativo que el criterio utilizado para determinar la oferta más ventajosa se defina de forma clara y precisa en el pliego de condiciones. Los posibles criterios de adjudicación incluyen: 1. Adjudicación basada en menor precio. 2. Adjudicación basada en menor costo. 3. Adjudicación basada en mayor puntaje. 4. Adjudicación basada en calidad 5. Adjudicación basada en el azar. Les recordamos que el criterio elegido debe ser coherente con los criterios previamente seleccionados para las credenciales y la evaluación económica. En cuanto al método seleccionado para esta última, recomendamos revisar y ajustar de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos y el nuevo pliego de condiciones. Es esencial asegurarse de que la metodología aplicada se alinee con los principios y directrices que rigen nuestro proceso de selección, promoviendo así una evaluación justa y transparente de todas las ofertas presentadas. Para que diga en lo adelante de la manera siguiente; El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es [adjudicación basada en menor precio indicados en el artículo 83 del Reglamento 416-23]. Adjudicación basada en menor precio. Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones. Adjudicación basada en menor precio. Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.



Resolución Número Cinco (7).

Error en documentación del pliego (pág. 27). En vista de que indican que “Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en SECP hasta [23 mayo 2024 desde la 9:00 am hasta el día 29 de mayo 2024]”, es importante revisar dicho aspecto debido a que según cronograma la presentación de ofertas es hasta 16/07/2024 17:00:00. Dada esta inconsistencia, recomendamos una revisión y actualización del documento para alinear los plazos especificados con aquellos presentados en el cronograma oficial del proceso.

Para que diga de la manera siguiente;

“Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en SECP hasta [3 junio 2024 desde la 9:00 am hasta el día 20 de junio 2024]”, pues corregidas las inconsistencia antes mencionadas, para alinear los plazos especificados con aquellos presentados en el cronograma oficial del proceso.

Resolución Número Cinco (8).

Sobre plazos de vigencia del contrato y de la garantía de fiel cumplimiento (numeral 10, pág. 33, y numeral 4, pág. 35 del pliego). Página 5 de 6 Hemos notamos que el plazo de la garantía de fiel cumplimiento solicitado es de sesenta (30) días y la vigencia del contrato hasta el 30/10/2024. De acuerdo con el Manual General de Procedimientos Ordinarios y el Decreto 416-23, es fundamental que la garantía de fiel cumplimiento cubra la vigencia del contrato.

Recomendamos ampliar el plazo de la garantía de fiel cumplimiento, considerando que debe ser contado a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y liquidación del contrato. Para que en lo adelante se lea de la manera siguiente;

La vigencia del Contrato será hasta el [18 de septiembre 2024], a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

Resolución Número Cinco (9).

Sobre el plazo de pago/anticipo y garantía del buen uso de anticipo (numeral 7, pág. 37). Hemos observado que indican que "Se realizará un único pago" sin ningún otro detalle. En conformidad con el Manual General de Procedimientos Ordinarios y el Decreto 416-23, es esencial que los contratos de suministro de bienes, obras o servicios determinen de forma clara los plazos de pago, asegurando el cumplimiento de las obligaciones financieras en los tiempos acordados y conforme a la legislación vigente. Por tanto, recomendamos la inclusión explícita del plazo de pago en las condiciones del contrato para alinearse con la normativa y



evitar cualquier ambigüedad o malentendido futuro que pudiera afectar la relación contractual y la ejecución del proyecto.

Para que en lo adelante se lea de la manera siguiente;

Se realizara el pago, a través de dos (2) cuotas parciales. Vía transferencia a los 30 días de recibir la mercancía del 50% y 30 días más para completar el otro restante del 50% para completar el pago total.

Resolución Número Cinco (10).

Sobre el modelo del contrato y los documentos y formularios. Se les exhorta actualizar el modelo de contrato de bienes a utilizar en atención a la entrada en vigor del Reglamento Núm. 416-23 el cual subroga el Reglamento Núm. 543-12. Recomendados a la institución utilizar los artículos correspondientes del nuevo reglamento en los modelos de contrato utilizando la versión publicada en la sección Marco Legal de nuestra página institucional en el siguiente enlace: <https://www.dgcp.gob.do/implementacion-nuevo-reglamento-416-23/documentos/estandar/>. Recomendados a la institución utilizar los documentos estándar actualizado por estas Dirección General ya que los mismos están adaptados a los artículos correspondientes del nuevo reglamento 416-23, así evitara errores humanos y se garantiza que el proceso sea llevado apegado a la normativa vigente.

Finalmente, también hacemos nuestras las recomendaciones anteriormente descritas y en consecuencia actuaremos en consecuencia.

Anexos;

Queda sin efecto las fechas establecidas en el cronograma de actividades antes mencionadas de fecha 3 de junio 2024, por tanto, el Cronograma de Actividades de la Licitación Abierta que prevalecerá será el siguiente:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria	03 DE JUNIO 2024 17.00
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	7 DE JUNIO 2024 12:00.

**CRONOGRAMA**

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	17 DE JUNIO 2024 A LAS 09:30.
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica).	EL 20 DE JUNIO DE 2024, A LAS 17:00 SALON DE REUNIONES, SRSE.
5. Apertura de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	el 25 de junio de 2024 a las 8:00
6. verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	2 de julio de 2024 10:00.
7. Informe preliminar de evaluación de oferta técnica	5 de JULIO de 2024 12:00.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	10 de JULIO de 2024 9:00.
9. ponderación (evaluación) de subsanaciones	15 de JULIO de 2024 10:00.
10. Notificación Informe definitivo y habilitación para apertura oferta Económica.	18 de JULIO de 2024 11:00.
11. Apertura de Propuestas Económicas "Sobre B"	23 de JULIO de 2024 12:00.
12. Evaluación de las ofertas económicas "Sobre B.	26 de JULIO de 2024 13:00.
13. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	1 de agosto de 2024 14:00.



CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
14. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuestas a las aclaraciones	6 de agosto 2024 a las 09:00
15. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23).	9 de agosto 2024 a las 09:30
16. Acto de adjudicación.	14 de agosto 2024 a las 09:40
17. Notificación de Adjudicación	19 de agosto 2024 a las 10:00
18. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	26 de agosto de 2024 a las 12:00
19. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	29 de agosto de 2024 a las 9:00
20. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento).	3 de septiembre 2024 a las 12:00
21. Plazo de validez de las ofertas.	60 días



SERVICIO REGIONAL DE SALUD
ESTE

Concluida la reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Este (SRS-E), se dio por cerrada la presente sesión en la fecha y lugar indicado anteriormente, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos Miembros del Comité:


Dr. Ricardo Romero
Director Regional de Salud




Licda. Yudelky Jabalera
Gerente Administrativa Financiero




Yolanda Pérez Oran
Encargada de Planificación




Rubén de Jesús
Consultor Jurídico

